



buciones que acabo de tener y notand en el acto haberse  
 concluid las tapotetas impresas de apremio, y visto no poderse  
 suptir con toda y exigitationam. con manumetas, se acordo:  
 que el Alcalde y Tenientes acompañados de jurados y los  
 Dependientes, delos Parrocos, notifiquen a los deudores en es-  
 ta poblacion a cuidar a satisfacer sus cuotas en el termino  
 no que marca la Instruccion, manifestandoles se toma  
 esta medida por falta de dhas. Impresos: y que Repre-  
 ta al Campo y Huerto se circulen Mandam. to a  
 los Alcaldes de dhas. Partidos para que lo hagan sa-  
 ber a los deudores, señalandoles igualmente termino  
 y especificandoles las razones que motivan esta me-  
 dida: Siguid, con los mismos los tramites y señalau  
 las Instrucciones para el cobro, despues de el aviso de  
 Cortes

Con lo que se concluye esta acta que firman dhas.  
 D. Pedro y el Regidor mas moderado por indisposicion del  
 Sr. del Comon, de que yo el Sr. Victorino, Certifico =

*[Signature]*  
 Pedro Melgarejo

*[Signature]*  
 Hypolito Belmar

Como Sr. Put.  
 Bernardino Lopez  
 Porcalloff

En la Villa de Caracaca a ocho de Septiembre de mil  
 ochocientos treinta y seis, Reunidos en sus Salas Capitulares  
 los D. D. Pedro Melgarejo y Martin Acade Civit

